



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 28 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/03/2024
Remedios de Escalada

Aranceles Estudio de Grabación “Enrique Santos Discépolo”

VISTO, el EXP-3061-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 28 de julio de 2022, el EXP-330-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior año 2024, la RC-55-2023-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el estudio de grabación Enrique Santos Discépolo, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes viene desarrollando tareas académicas, realizaciones culturales, discográficas y de cooperación a la comunidad, hace más de 10 años;

Que, a fin de mantener tales actividades y responder a las necesidades de conservación y mantenimiento del equipamiento existente, y la incorporación de otros que resulten pertinentes, es necesario poder lograr ingresos acordes a tales fines;

Que, por RC-55-2023-UATACS-SAJI#UNLa se fijó una tarifa adecuada de acuerdo a los servicios que presta el estudio de grabación, y a la fecha no han sido actualizados;

Que, el Departamento de Humanidades y Artes ha solicitado la actualización de dicho valor y que la misma fue aprobada por su Consejo Departamental conforme Acta del 05 de marzo de 2024;

Que, la propuesta consiste en establecer el valor hora en concepto de alquiler y servicios técnicos a terceros por hora que brinda el Estudio de Grabación “Enrique Santos Discépolo”, en Pesos veinte mil (\$ 20.000) y en caso de sumar otro asistente técnico se agregará la suma adicional por hora de Pesos ocho Mil (\$ 8.000);

Que, a efectos de mantener unificado en un solo texto normativo correspondería dejar sin efecto la RC-55-2023-UATACS-SAJI#UNLa;



Que, en su 1ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 incisos 13 y 17) del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior RC RC-55-2023-UATACS-SAJI#UNLa, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el nuevo arancel en concepto de alquiler y servicios técnicos a terceros por hora que brinda el Estudio de Grabación “Enrique Santos Discépolo”, en Pesos veinte mil (\$ 20.000) y en caso de sumar otro técnico se agregará la suma adicional por hora de Pesos ocho Mil (\$ 8.000).

ARTICULO 3º Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas